

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que la estudiante LILIANA MARCELA DÍAZ SERRANO prestó renuncia al poder otorgado y solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 13/05/2021. Sírvase proveer Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-630-I

1. La apoderada judicial de la parte actora allegó renuncia al poder manifestando falta de interés y colaboración de la demandante GLORIA STEFANY POLO DAZA, memorial visible a folios 68 a 77, donde se observa que el 27 de abril de 2021 remitió comunicación por medio de *Servicios Postales Nacionales 4-72* a las direcciones (i) Carrera 21 No. 5-38 del Barrio Comuneros de Bucaramanga y a (ii) Calle 5 No. 22-46, pero que según la empresa estas fueron devueltas por la causales de "Desconocido" y "Cerrado", además que los abonados telefónicos suministrados por la actora se encuentran apagados o fuera de servicio y el correo electrónico no se encuentra habilitado, dos circunstancias últimas corroboradas por el Despacho.

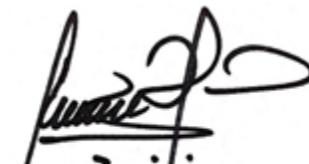
El artículo 76 del CGP, establece "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*"

En el presente caso, como no se ha podido comunicar la renuncia a la demandante GLORIA STEFANY POLO DAZA, **NO SE ACEPTA** la renuncia de la Dra. LILIANA MARCELA DÍAZ SERRANO hasta tanto notifique de tal decisión a su poderdante, para lo cual se exhorta a la apoderada insistir, en la medida de lo posible, en la comunicación con la demandante.

2. De otro lado, comoquiera que la citada apoderada solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 13 de mayo de 2021 a las 2:00 pm, debido a que ese día a la misma hora tiene programado un procedimiento médico de "*Electromiografía y Neuroconducción*" en la Clínica Internacional Foscal (folios 94 y 95); el despacho **ACCEDERÁ** al aplazamiento de la referida audiencia.

Se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia contenida en el artículo 72 C.P.T.S.S., la del día **jueves cuatro (4) de noviembre del presente año, a las 02:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

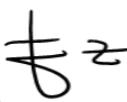


LAURA VANÉSSA MEDINA ROMÁN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE MAYO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON